



AGUAS DEL VALLE, VILLANUEVA

Departamento de Cortés, Honduras, Centro América
Barrio Suyapa 3ra Avenida, atrás de Cruz Roja, Tel 2670-4225

OFICIO ADV 20-20 ADMON

Marzo-2020

2 de Marzo de 2020

Señor:

Oscar Humberto López
IOP Aguas del valle
Su Oficina

Estimado señor:

Remito a usted información solicitada y que contiene las Constancias de no haber realizado ninguna actividad en:

Concesiones
Fideicomisos
Inversión Financiera.
Subasta de Obras.
Contratos ADM

Y los informes de caja Chica Originales en Tesorería, Inversión física Oficina de Compras y Personal ADV Oficina de Recursos Humanos.

Atentamente.

NICOLAS P. KATTAN B.
ADMINISTRADOR ADV

Cc: arch

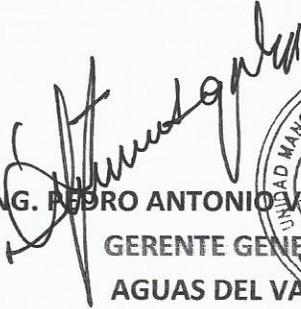


CONTRATO DE SUMINISTRO

ADV-009-2020

Nosotros, **PEDRO ANTONIO VELASQUEZ LAZO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en esta Ciudad de El Progreso Yoro, con Tarjeta de Identidad No. **1706-1984-00629**, actuando en su condición de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DEL VALLE** según Acta N° 002-2016 de fecha 19 de febrero del 2016, en que establece: "Se tiene por oficializado el nombramiento del Ing. Pedro Antonio Velásquez Lazo como Gerente General de Aguas del Valle", quien en adelante se conocerá como "**AGUAS DEL VALLE**" y Cláusula 19 del convenio de Administración Delegada de los servicios de Agua Potable y Saneamiento, celebrado entre la Municipalidad de Villanueva, Cortes y la Unidad Mancomunada Municipal ratificada mediante Acta Extraordinaria de la Corporación Municipal de Villanueva N° **38-2012** y Acta de Mancomunidad N° **1508-2013**, quien en adelante se conocerá como "**AGUAS DEL VALLE**" y así mismo facultado mediante acta de sesión extraordinaria No. **06-2013** de fecha 27 de febrero de 2013 en la cual se aprueba el acuerdo nación y delegación de los servicios de agua potable y saneamiento y **SALOMON OCHOA CASTELLON (INVERSIONES OCHOA)** mayor de edad, Hondureño, con domicilio en la Ciudad de Villanueva, Cortes con Tarjeta de Identidad No. **0511-1973-00091**, en representación de Inversiones Ochoa RTN No 05111973000913, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: (OBJETO DEL CONTRATO).**- Declara "**AGUAS DEL VALLE**" que necesita se realice el siguiente trabajo: **1) ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA REPARTIR 62 Viajes de agua potable, para abastecer las zonas afectadas por la escasez, en todo el Municipio, debido a los problemas en los sistemas de bombeo y la baja producción de agua.**- **SEGUNDA:** Declara el señor **SALOMON OCHOA CASTELLON** que se encuentra en plena capacidad para realizar los trabajos detallados en la cláusula primera de este contrato, así mismo "**AGUAS DEL VALLE**" designa al Jefe de Operación y Mantenimiento para que a través del Departamento de Agua Potable Supervise la ejecución de los trabajos realizados y para que conste en "**AGUAS DEL VALLE**" la veracidad de los mismos.- **TERCERA: (PLAZO DEL CONTRATO).**- La duración del presente contrato será por Treinta días (30), aproximadamente a partir de la fecha del 02 de Febrero de 2020, hasta completar el número de 62 Viajes, debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de "**AGUAS DEL VALLE**" a través de la Gerencia Técnica; el atraso en la entrega de los trabajos detallados en la cláusula primera de este contrato hará responsable al contratista del pago de una multa igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de atraso.- **CUARTA: (COSTO DE LOS TRABAJOS).**- "**AGUAS DEL VALLE**" pagara al "**CONTRATISTA**" por los trabajos antes mencionados la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (L. 74,400.00)** Detallados de la siguiente manera: **62 VIAJES A L. 1,200.00 por cada viaje**, con el entendido que los costos del Motorista, combustible y mantenimiento de las unidades será responsabilidad del contratista. **El contratista en mención no está sujeto a retención del 12.5% de la ISR ya que presento constancia de pagos a Cuenta.**- **QUINTA: (FORMA DE PAGO).**- El pago de este Contrato se hará en moneda de curso legal (lempiras), de manera parcial o total contra entrega de los trabajos parcial o totalmente finalizados.- **SEXTA (DAÑOS A TERCEROS):** "**EL CONTRATISTA**" acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble o inmueble durante la ejecución del mismo, será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado y en consecuencia exime de toda responsabilidad civil y penal presente y futura.- **SÉPTIMA: (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA).**- "**ELCONTRATISTA**" asume plena responsabilidad por la custodia o manejo de los materiales y equipos propiedad de "**AGUAS DEL VALLE**", en caso de extravió o deterioro correrá por su cuenta la sustitución o el pago del valor de los mismo.- **OCTAVA: (RESCISION DEL CONTRATO).**- El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de

elegibilidad futura en procesos de contratación. iiA la aplicación al empleado funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin Perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo lo entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA (RATIFICACIÓN).**- Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando **"EL CONTRATISTA"** que es cierto todo lo aquí expuesto por **"AGUAS DEL VALLE"** firmamos el presente contrato en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil veinte.-


ING. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ LAZO
GERENTE GENERAL
AGUAS DEL VALLE

Contrato ADV-009-2020


SALOMÓN OCHOA CASTELLÓN
CONTRATISTA
